



RESOLUCION R-Nº 1002-16

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

2016 – Año del Bicentenario de la  
Declaración de la Independencia Nacional

SALTA, 25 AGO 2016

Expte. Nº 18.065/16

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso Abierto de antecedentes y oposición para cubrir cuatro (4) cargos de CHOFER PROFESIONAL, Categoría 6, perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, convocado mediante Resolución Rectoral Nº 0742-16; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución Rectoral Nº 0919-16 se rectifica el error material producido en el Artículo 1º de la citada resolución, por la cual se deja aclarado que un (1) cargo de CHOFER PROFESIONAL, es para cumplir funciones en la Sede Regional Sur Metán – Rosario de la Frontera.

QUE a fs. 65 los choferes en actividad solicitan reconsideración de la Resolución Rectoral Nº 0742-16, por entender que las funciones de los choferes Categoría 6 son similares a las funciones de los choferes que se desempeñan en Categoría 4.

QUE a fs. 66/67 el Mg. Miguel Martín NINA, Secretario Administrativo, informa que la modificación de la Planta tiene sustento en el Acta de Paritarias Nº 2/2016 y la Resolución CS Nº 119/2016 la cual aprueba dicha Acta, y que no tuvo observaciones en el tiempo debido.

QUE de fs. 68 a 71 el Sr. Pedro Renato MORUCHI impugna la Resolución Rectoral Nº 0919-16, en el sentido que se haya convocado a concurso abierto, obviándose las instancias del concurso cerrado interno y general.

QUE a fs. 72 la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS informa con respecto a la misión y funciones de los cargos, que son las elaboradas en el proyecto de resolución.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Dictamen Nº 775 analiza las actuaciones y advierte que las mismas se inician con la Resolución CS Nº 119/16 de fecha 31 de marzo del presente año, en la cual el Consejo Superior aprobó el Acta Acuerdo Nº 2/16 de la Comisión Paritaria de Nivel Particular y en consecuencia procedió a dar de baja a tres (3) Categorías 4 de choferes, y dar de alta cuatro (4) Categorías seis (6) de choferes, estableciéndose en dicho acto administrativo que la cobertura de los cargos dados de alta se realizará a través del concurso abierto, que en este marco la citada resolución no fue cuestionada, pasando a revestir la calidad de acto administrativo firme y consentido en sede administrativa, correspondiendo rechazar las objeciones efectuadas por los presentantes de fs. 65 en cuanto a la modificación de planta se refiere, como la presentación del Sr. Moruchi.

QUE asimismo con respecto a lo manifestado a fs. 65, referido a las funciones que deberán cumplir los agentes que ingresen en la Categoría 6, que tal como lo establece la Resolución Rectoral Nº 742-16 y el informe de la Dirección General de Obras y Servicios, la diferencia de categoría está dada por la capacidad del vehículo a conducir, lo que evidentemente requiere de habilidades diferentes. Se rechaza rotundamente lo manifestado por los presentantes cuando sostienen que "se encomienden viajes a agentes categoría 6, quedando vidas humanas bajo la responsabilidad limitada de estos", toda vez que quienes accedan al cargo deberán pasar por una instancia de evaluación, acreditando tener la capacidad para conducir el vehículo de hasta 19 pasajeros. Finalmente la Sra. Secretaria de Asuntos Jurídicos comparte lo manifestado por el Sr. Secretario Administrativo, referido a los dichos sobre las horas extras o viáticos expuestos por los agentes choferes en actividad.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

*2016 – Año del Bicentenario de la  
Declaración de la Independencia Nacional*

Expte. N° 18.065/16

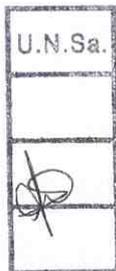
QUE este RECTORADO comparte plenamente el Dictamen N° 775 de la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Rechazar las presentaciones de los Señores: Claudio MERILES, Adolfo CRUZ, Hugo HERRERA, Joaquín AGÜERO, Martín Gustavo VIVEROS MATORRAS y Pedro MORUCCHI, por lo expuesto en el exordio de la presente resolución y en un todo de acuerdo con el Dictamen de la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS N° 775.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS a sus efectos y archívese.



  
Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
Ing. Edgardo Ling Sham  
Vicerrector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1002-16